



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
N° 41 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 25 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 124-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 19 de febrero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 162-2016-OPP/MPJB del 15 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 029-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 03 de febrero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, sobre adquisición de 600 bolsas de cemento portland tipo I, según Orden de Compra 2290-2010 girada a favor de CORPORACION HELEO SAC, por el monto de S/. 12,775.50 nuevos soles, derivada del proceso de selección de AMC SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 132-2010/CEP/MPJB para la "Adquisición de Cemento Portland Tipo I para los Proyectos Constructivos de Infraestructura Vial en el AA, HH, Puente Camiara, Distrito de Locumba y Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba", Provincia Jorge Basadre – Tacna;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prescribe que el devengado "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el área usuaria encargada de la verificación y revisión de la documentación pertinente, a fin de acreditar el derecho al pago del proveedor CORPORACION HELEO SAC, ha sido realizada por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 124-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, quien remite el expediente la documentación sustentatoria, en consecuencia otorga la conformidad para el pago, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 162-2016-OPP/MPJB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2016, todo ello para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática y la fuente de financiamiento señalada, por el monto de S/. 12,775.50 soles conforme el clasificador de gasto señalado, por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;





Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 12,775.50 soles, correspondiente a la adquisición de 600 bolsas de cemento portland tipo I, a favor de CORPORACION HELEO SAC, conforme los considerandos expuestos, monto que se encuentra estructurado según el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL: 9002.2103004.6000002.03.006.0010
SECUENCIA FUNCIONAL: 0072
NEMONICO: 2716
FTE. FINANCIEROS/RUBRO: 5 RD / 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
CLASIFICADOR DE GASTO:
2.6.2.3.99.4. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES
MONTO: S/. 12,775.50 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SE
HA
HECHO
UN
COPIA
DE
ESTE
ACTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas